Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-**2021-00670**-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 12 AGO 2021

INADMITESE la demanda para que la parte demandante, en el término de **cinco (5) días, so pena de rechazo**, subsane los siguientes defectos formales de conformidad con el artículo 82 del C.G.P., así:

1. Determine el domicilio de los demandados, numeral 2 artículo 82 del C.G.P.
2. Precise a qué ciudad corresponde la dirección de notificaciones del demandado ADOLFO MURIAL MARÍN, numeral 10, artículo 82 del C.G.P.
3. Aclare las pretensiones 1 y 5 en cuanto a la procedencia del valor de capital vencido de cada uno de los pagarés que allegó como base de recaudo. Discrimine mes a mes el valor de cada una de las cuotas vencidas y no pagadas que componen el capital vencido por cada título valor.
4. Especifique sobre qué monto y por qué período liquidó los intereses de plazo de las pretensiones 3 y 7 respecto a cada uno de los pagarés que aportó como base de la ejecución. Si es el caso, discrimine mes a mes el valor de dichos intereses de cada pagaré.
5. Aclare las pretensiones 4 y 8 en cuanto a partir de qué fecha está solicitando los intereses moratorios sobre cada uno de los pagarés.

NOTIFÍQUESE

MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUÁREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO
TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTA D.C
SECRETARÍA

13 AGO 2021 Bogotá D.C.
HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 090 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria

ajbo